

Derivado del Acuerdo celebrado en el año de 1995 entre la entonces Secretaría de Educación, Cultura y Deporte y la Sección 30 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación se estableció el Estímulo por 25 años. Posteriormente, en el año 2001, se creó el Estímulo por 20 años, ampliando así el reconocimiento a la trayectoria docente en Educación Básica, en conformidad con el Convenio 2013 del Gobierno del Estado de Tamaulipas con la Sección 30 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. La Secretaría de Educación con base en las facultades que le confieren el artículo 4 de la Ley General de Educación; artículos 1º, 4º y 7º, fracción II, de la Ley de Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas; 1, 13 y 24, fracción XII y 36, fracción I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 16 y 78, numeral 1 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; emite la presente

CONVOCATORIA

PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS POR 20 Y 25 AÑOS DE SERVICIO DOCENTE PROMOCIÓN 2026

Al personal docente, directivo y/o de supervisión de Educación Básica que cumpla con los requisitos para obtener los Estímulos por 20 y 25 años de servicio, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Los Estímulos docentes son un reconocimiento que hace la Secretaría de Educación a la labor de las maestras y los maestros que en forma perseverante y distinguida han prestado 20 y 25 años de servicio docente dentro de la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDA. - El Estímulo económico por 20 años consiste en \$5,600.00 (cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

TERCERA. - El Estímulo económico por 25 años consiste en \$11,200.00 (once mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

CUARTA. - Podrán solicitar estos Estímulos el personal que se encuentre activo y que cumpla con la antigüedad requerida de servicio efectivo en funciones docentes, directivas y/o de supervisión al 15 de mayo de 2026.

QUINTA. - Será requisito indispensable para la obtención de los Estímulos a que se refiere la presente Convocatoria, no haberlos recibido con anterioridad.

SEXTA. - Para obtener los Estímulos, se requiere acreditar los años de servicio en su(s) plaza(s) docente(s) con función docente, directiva y/o de supervisión. Las y los docentes que realicen o hayan realizado funciones técnico pedagógicas y cuenten con plaza docente, deberán presentar el oficio mediante el cual se le comisiona a dicha función y además, describir y acreditar cada una mediante oficio expedido por la autoridad inmediata superior, la cual será respaldada y validada por la autoridad educativa estatal, misma que tendrá que describir puntualmente en qué consiste dicha función o funciones y los periodos en los que se han realizado de acuerdo a su adscripción o donde haya laborado, aclarando que las autoridades correspondientes sólo podrán certificar los periodos en que se desempeñaron dichas funciones respecto de los centros de trabajo que sean de su competencia, entendiéndose como funciones técnico pedagógicas las descritas en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

SÉPTIMA. - A partir del año 2014 las funciones de asesoría técnico pedagógica, asesoría técnica y de tutoría, se acreditarán a través del cumplimiento de los procesos de selección establecidos tanto en el Servicio Profesional de Carrera y/o del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, para lo cual deberán presentar el documento oficial por el que se les asignó la realización de dichas funciones por haber sido seleccionados en los referidos procesos, excepto en aquellos casos en que los docentes intervengan en forma directa en la generación de materiales que se utilicen en el proceso de enseñanza-aprendizaje, debiendo acreditar dicha circunstancia a través de lo referido en el párrafo anterior.

OCTAVA. - Las y los docentes que cuenten con claves en los sistemas Federal y Estatal simultáneamente, obtendrán el premio en una sola ocasión por años de servicio laborados. En caso contrario sumando los años de servicio prestados en ambos sistemas, siempre que correspondan a períodos de tiempo de trabajo distintos.

NOVENA. - Una vez publicada la presente Convocatoria, la recepción de los trámites se hará como se indica a continuación:

- En el caso de 25 años de servicio docente, del 13 de abril al 22 de mayo de 2026.
- En el caso de 20 años de servicio docente, del 25 de mayo al 03 de julio de 2026.

DÉCIMA. - Para considerarse como candidata o candidato a recibir los Estímulos a que se refiere la presente Convocatoria, deberá presentar en tiempo y forma los siguientes documentos (legibles):

- Formato de solicitud debidamente llenado para el Estímulo correspondiente al año 2026, debidamente firmado por la persona interesada (original y copia);
- Copia del último comprobante de pago;
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Copia de identificación oficial vigente, que contenga fotografía y firma del solicitante;
- Copia del aviso de baja que acredite el trámite de jubilación (que no exceda del año) o del permiso prejubilatorio, para el personal que corresponda;
- Copia del formato de compatibilidad de empleos debidamente requisitado, en los casos que se requiera, conforme a la normatividad correspondiente; y
- Copia de la Plantilla de Personal del Ciclo Escolar 2025 – 2026 del Centro de Trabajo donde labora (plantilla de inicio) o las que se le requieran para comprobar su función docente, en caso de existir dudas en su expediente laboral.

DÉCIMA PRIMERA. - La antigüedad se determina mediante el análisis del expediente personal del solicitante. En caso de que los expedientes se encuentren incompletos, se requerirá documentación adicional al interesado.

DÉCIMA SEGUNDA. - Los Estímulos se otorgarán por una sola vez en las oportunidades que se señalen para tales efectos. La o el docente acreedor, tendrá hasta un año para hacer el reclamo del Estímulo ya autorizado, contando a partir de la fecha de entrega.

DÉCIMA TERCERA. - Para el personal activo, el derecho a solicitar y recibir el Estímulo, prescribe al cumplir al 15 de mayo de la promoción correspondiente:

- 27 años y 1 día de servicio docente, en el caso de 25 años.
- 22 años y 1 día de servicio docente, en el caso de 20 años.

DÉCIMA CUARTA. - El trámite se deberá realizar en tiempo y forma en la Secretaría de Educación, ubicada en Calzada Gral. Luis Caballero S/N, Fracc. Las Flores, C.P. 87078, Cd. Victoria, Tamaulipas; en el área de archivo general dependiente del Departamento de Trámites y Atención al Personal.

DÉCIMA QUINTA. - Para el personal en proceso de jubilación o jubilado, podrá solicitar el Estímulo:

- Quien acredite los 20 y/o 25 años de servicio efectivo al día de su jubilación.
- El derecho a solicitar y recibir el Estímulo será por un año contando a partir de la fecha de su jubilación, pasado este tiempo prescribe todo derecho.

DÉCIMA SEXTA. - El servicio prestado en otros Estados se considera, presentando documentación soporte (Hoja Única de Servicio, o talones de cheque uno cada tres meses por año), del período laborado en esa Entidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Las y los trabajadores que ostentan clave administrativa y simultáneamente clave docente, podrán obtener por separado los reconocimientos a que se refiere la presente Convocatoria, con independencia del que le pueda corresponder por su trayectoria administrativa, siempre y cuando cumpla el tiempo de servicio efectivo que se requiere y acredite la trayectoria como personal con funciones docentes, directivas y/o de supervisión de forma independiente a la administrativa, debiendo anexar el correspondiente formato de compatibilidad de empleo.

A los interesados en recibir alguno de los Estímulos y que de acuerdo a la información que obra en la Secretaría de Educación, hayan recibido anteriormente un Estímulo como personal administrativo, se procederá a deducir los años de servicio que se consideraron para el otorgamiento del mismo, en tanto no se acrediten ambas trayectorias laborales, o anexe copia correspondiente del formato de compatibilidad de empleos.

Para efectos de estos Estímulos, no está permitido sumar períodos de servicio en el desempeño de funciones docentes, con las acumuladas en el desempeño de plaza y/o actividades administrativas. Cuando se preste servicio docente simultáneamente en más de una clave, estos períodos no podrán sumarse como si se tratase de períodos distintos.

DÉCIMA OCTAVA. - Para el otorgamiento de los presentes Estímulos quedan excluidos las y los docentes:

- Que laboren mediante contrato por honorarios.
- Que, en caso de requerirles documentación adicional para acreditar su antigüedad, no la presenten en los tiempos señalados.
- Que no mantengan una relación laboral vigente con la Secretaría de Educación.

DÉCIMA NOVENA. - Una vez autorizado cualquiera de estos Estímulos, en caso de fallecimiento del acreedor, la entrega se hará al beneficiario(s) designado(s) en la solicitud (requisito indispensable). Prescribiendo todo derecho a reclamo del Estímulo al término de un año, a partir de la fecha de pago. Los trámites relativos se harán directamente por el o los beneficiarios ante la Secretaría de Educación, ubicada en Calzada Gral. Luis Caballero S/N, Fracc. Las Flores, C.P. 87078, Cd. Victoria, Tamaulipas; en el área de archivo general dependiente del Departamento de Trámites y Atención al Personal.

VIGÉSIMA. - Serán sujetas a observación las áreas administrativas que realicen actividades inherentes a la presente Convocatoria, en caso de incurrir en alguno de los siguientes supuestos:

- Validar y autorizar documentación apócrifa.
- Extraviar o hacer mal uso de la documentación recibida.
- Actuar con negligencia en el trámite para el otorgamiento de estos Estímulos.
- Cualquier otro que contravenga lo dispuesto en la presente Convocatoria.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Los Estímulos por 20 y 25 años de servicio docente serán entregados en la fecha que determine la Secretaría de Educación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Será responsabilidad de la Secretaría de Educación, revisar, validar y determinar las candidaturas susceptibles a recibir los Estímulos a que se refiere la presente Convocatoria. Los casos en que procedan descuentos o modificaciones de pensiones alimenticias, se realizarán de forma automática.

VIGÉSIMA TERCERA. - Para la interpretación del contenido de la presente Convocatoria, y lo no previsto en las bases, estará sujeto a lo que determine el Comité designado por la Secretaría de Educación.

VIGÉSIMA CUARTA. - Cualquier duda o aclaración será atendida en el teléfono 834 318 66 00, extensiones 66228, 66142 y 66143 de Cd. Victoria, o al correo oficial estimulosdocentesyadministrativos@set.edu.mx del Departamento de Trámites y Atención al Personal.

VIGÉSIMA QUINTA. - Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de integrar el registro de maestras y maestros, y ejecutar los trámites descritos en la presente convocatoria. Los datos pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa, con el fin de dar continuidad a los registros de participación en esta Convocatoria.



DR. MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA
Secretario de Educación

Cd. Victoria, Tamaulipas; 27 de marzo de 2026.

ESTÍMULOS POR 20 Y 25 AÑOS DE SERVICIO DOCENTE PROMOCIÓN 2026

PERSONAL DOCENTE QUE REALIZA O HAYA REALIZADO ACTIVIDADES TÉCNICO - PEDAGÓGICAS

Son aquellos docentes o personal directivo y de supervisión comisionados oficialmente en actividades curriculares, que inciden directamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje y laboran en los diversos niveles y modalidades de educación básica y/o media superior. Se clasifican en tres grupos de acuerdo con las funciones que desempeñan:

- **Asesoría.** Se integra por docentes o directivos que realizan actividades de organización, interpretación, asesoría, dosificación e integración de los planes y programas de estudio y orientan sobre las características del enfoque pedagógico, tanto al profesor de educación básica y/o media superior en el proceso de enseñanza-aprendizaje, como a los supervisores, inspectores y jefes de sector.
- **Elaboración de materiales educativos.** Lo conforma el personal docente o directivo que produce material pedagógico y didáctico para los alumnos y profesores de educación básica y/o media superior y diseña estrategias para el fortalecimiento de los contenidos básicos.
- **Proyectos Educativos.** Lo integran docentes o directivos adscritos a los programas educativos institucionales de la Secretaría de Educación Pública, ya sean de alcance nacional, estatal o local, avalados por la autoridad educativa y que están vinculados directamente con el trabajo escolarizado.